MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO

Resolución Directoral N° 0299-2018-MINAGRI-OGA

Lima, **25 de Octubre de 2018**

VISTO:

El Memorándum N° 0895-2018-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 25 de octubre de 2018, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0297-2018-MINAGRI-OGA de fecha 06 de agosto de 2018, se aprobó la décimo cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2018, incluyéndose el procedimiento de selección: Licitación Pública - "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el Consumo de Productos Alimenticios que forman parte del Programa de Complemento Nutricional para los Servidores del Régimen Laboral D.L 276 del Ministerio de Agricultura y Riego", el mismo que se encuentra ubicado en el ID N° 52;

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 modificada por D.L N° 1341, señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos; precisando dicha norma que, la Entidad puede conformar comités de selección, como órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por D.S N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; indicando en su segundo párrafo que, para la Licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el artículo 23 del Reglamento antes referido, prescribe que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria, asimismo, en el tercer párrafo del citado artículo, se precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; la referida designación es notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante documento del visto, la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, propone a los miembros del Comité de Selección, quienes tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 02-2018-MINAGRI - "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el Consumo de Productos Alimenticios que forman parte del Programa de Complemento Nutricional para los Servidores del Régimen Laboral D.L 276 del Ministerio de Agricultura y Riego", hasta su culminación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 modificado por D.S N° 056-2017-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por D.S N° 056-2017-EF, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y su modificatoria Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas por el inciso e) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **Licitación Púbica N° 02-2018-MINAGRI,** para la **"Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el Consumo de Productos Alimenticios que forman parte del Programa de Complemento Nutricional para los Servidores del Régimen Laboral D.L 276 del Ministerio de Agricultura y Riego"**, el mismo que estará conformado por las siguientes personas;

Oficina de Abastecimiento y Patrimonio - DIRECTORA - Esther Méndez Yupanqui

MIEMBROS TITULARES

Presidente: Sr. Margoth Gomez Camero
1er Miembro: Sr. Antony Franck Fernández Fernández
2do Miembro: Sr. Edilberto Martin Terry Ramos

MIEMBROS SUPENTES

Presidente: Sr. Ediber Ivanny Navarro Venegas
1er Miembro: Sr. Walter Arturo Rodriguez Rodriguez
2do Miembro: Sra. Consuelo Aracelly Gonzales Victoriano

Artículo 2°.- A partir de la fecha, queda constituido el Comité de Selección para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el Consumo de Productos Alimenticios que forman parte del Programa de Complemento Nutricional para los Servidores del Régimen Laboral D.L 276 del Ministerio de Agricultura y Riego", a fin de que cumplan con el encargo conferido.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaría, la notificación de la presente Resolución Directoral a cada uno de los integrantes del Comité de Selección designados.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - REPUBLICA DEL PERU - Oficina General de Administración

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración